



FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Alíder Presa Iglesias  
05/10/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## ANUNCIO

El Diputado Delegado de Transición Ecológica, mediante Decreto nº 10103 de fecha 3 de octubre de 2022 resolvió modificar las Bases Primera y Décima de la convocatoria de **“SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL, AÑO 2022”**, aprobada por Decreto nº 5751, de 31 de mayo de 2022, y publicada en el BOP nº 116/2022 de fecha 17 de junio, en el siguiente sentido:

1º.- Modificar la Base Primera ampliando el plazo previsto para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental hasta el 15 de noviembre de 2022, quedando redactada del siguiente modo:

*“PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS) aprobada por el pleno corporativo con fecha 27 de enero de 2021 (BOP de León nº 83/2021, de 4 de mayo), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que adquieran elementos o construyan infraestructuras para la mejora de espacios de interés medioambiental, siendo el plazo para la adquisición de los mismos desde el 1 de enero al 15 de noviembre de 2022. Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia a la adquisición de determinados elementos y a la construcción de infraestructuras tales como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para espacios de interés medioambiental.”*

2º.- Modificar la base décima ampliando el plazo previsto para la justificación de las subvenciones hasta el 15 de noviembre de 2022, quedando redactada del siguiente modo:





*“DÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. - La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 15 de noviembre de 2022, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:*

*- ANEXO II: Solicitud abono subvención.*

*- ANEXO III: Justificación entidades locales. Deberán certificarse gastos por importe del total de los elementos o infraestructuras adquiridas, así como los ingresos obtenidos para tal finalidad.*

*-Fotografías de los elementos adquiridos y ya instalados en su emplazamiento o de la construcción de infraestructuras tales como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para espacios de interés medioambiental (al menos dos fotografías por elemento o estructura). - Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante aportación de fotografía del cartel alusivo a la subvención concedida al que hace referencia la base quinta c); y para el caso de imposibilidad de instalación del cartel referido en dicha base, mediante certificación de la publicación durante el periodo comprendido desde la notificación de la concesión hasta el 15/10/2022, del anuncio relativo a la concesión de la ayuda en el tablón de anuncios de la entidad local. La Diputación se reserva el derecho a efectuar cuantas medidas de comprobación y control resulten oportunas.*

*- Acta de recepción del suministro.*

*- Ficha de Terceros (Anexo IV).*

*Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo III, de los elementos adquiridos o infraestructuras construidas.*

*Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar los justificantes del gasto correspondientes a la actividad subvencionada.*





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de  
octubre de 2019  
El Diputado,  
Antonio Alíder Presa Iglesias  
05/10/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 990323Z

*El sorteo para la selección del 20% de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por el diputado delegado de Transición Ecológica, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la coordinadora técnica del mismo. Actuará como secretaria, la coordinadora administrativa del Servicio.*

*El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada”*

León, 3 de octubre de 2022.- El Diputado delegado de Transición Ecológica, por delegación del Presidente (Resolución nº 5745/2019, de 3 de octubre, publicada en el BOP de León nº 190/2019, de 4 de octubre).

